

## RENUNCIA PODERES COLFONDOS SA

Miguel Angel Arjona Hincapie <arjonaydelaossa@hotmail.com>

Vie 13/10/2023 3:25 PM

Para: Juzgado 05 Laboral - Córdoba - Montería <j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (392 KB)

RENUNCIAS PROCESOS JUZGADO QUINTO LABORAL DE MONTERIA.pdf; Carta de terminación - ARJONA y DE LA OSSA ABOGADOS SAS.pdf;

Buenas tardes mediante la presente radico escrito renunciando al poder judicial a mi conferido por parte de COLFONDOS SA, tal y como lo indicó COLFONDOS SA en comunicación de fecha 22 de septiembre de 2023

Anexo comunicación de fecha 22 de septiembre del año 2023, recibida el día 2 octubre de 2023 mediante la cual COLFONDOS SA comunica la terminación del contrato de representación judicial.

Este correo electrónico es enviado a COLFONDOS SA como parte interesada.

**MIGUEL ANGEL ARJONA HINCAPIE**

[arjonaydelaossa@hotmail.com](mailto:arjonaydelaossa@hotmail.com)

Celular: 301 2514134 - 3155647061

Cr 5 N° 25-14 Oficina 301

Ed. Centro Medico Galeno

Monteria, Colombia

Señor:  
**JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**  
 E.S.D.

**REFERENCIA : RENUNCIAS A PODERES OTORGADOS PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE COLFONDOS SA**

**MIGUEL ANGEL ARJONA HINCAPIE**, Abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.154.826 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 12.942 expedida por el C.S.J., en ejercicio del poder general a mi conferido y que fue presentado ante este Juzgado al momento de la notificación de la demanda, en representación de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, Sociedad con domicilio principal en Bogotá, constituida mediante escritura pública número 2363 del 7 de noviembre de 1991, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera, mediante la presente RENUNCIO A PODER a mi otorgado para la representación judicial y legal de COLFONDOS SA, dentro de los proceso que a continuación se relacionan en este documento:

DEMANDANTE	CÓDIGO PROCESO
UBALDO HERNAN ALTAMIRANDA CALLE	230013105005 20190007900
DORELYS EMILIA JIMENEZ LLORENTE	230013105005 20190005200
ALIX MABEL JIMENEZ RIVERO	230013105005 20190029000
ROSIRIS DEL CARMEN NAVARRO TINOCO	230013105005 20190032100
JESUS SALVADOR CARUZO LOPEZ	230013105005 20200003500
SOFIA DEL CARMEN GRONDONA ROMERO	230013105005 20200014100
ALVARO AUGUSTO REGINO	230013105005 20200004500
ANA CRISTINA SOTO OVIEDO	230013105005 20200006300
NILSA MARIA OJEDA NOVOA	230013105005 20210001700
LIGIA RUTH PEREZ VILLADIEGO	230013105005 2020007500
MARIA ESPERANZA ENSUNCHO OCHOA	230013105005 202100045000
FERMINA DEL CARMEN BUSTO DE MARTINEZ	230013105005 20200019400
CARMEN SUSANA ORTEGA RODRIGUEZ	230013105005 20210005200
ESTHER SOLINA PINTO PACHECO	230013105005 20210001200
MALDIRYS DEL CARMEN CASARRUBIA REYES	230013105005 20210024300
RAQUEL MARIA COGOLLO DURANGO	230013105005 20210024000
MARIA EMPERATRIZ BOHORQUEZ VILLORINA	230013105005 20210032900
AMPARO ESTHER LOPEZ DE MORENO	230013105000 20210017700
YOLIMA DEL CARMEN MARTINEZ RAVELES	230013105005 20220006800
CONSUELO DE JESUS HERNANDEZ ESPITIA	230013105005 20220006200
SIOMARA DEL CARMEN PERNETT SANCHEZ	230013105005 20220012900
NEREYDA DE JESUS ALTAMIRANDA LENES	230013105005 20220014700
SONIA DEL CARMEN DELGADO MESTRA	230013105005 20220018300
JUAN DIEGO SANCHEZ ALEAN	230013105005 20220018500
MARIA CLEOTILDE PATERNINA FERNANDEZ	230013105005 20220022000
GLIDER DEL SOCORRO TABORDA GUTIERREZ	230013105005 20220022800

JOSE LUIS PEREZ ROJAS	230013105005 20220010500
MARIA ENCARNACION PEÑATE ALVAREZ	230013105005 20220024200
ELLOVANIS DE LA ROSA GOMEZ	230013105005 20220025900
JORGE ALBERTO ROJAS POLANIA	230013105005 20220026400
FLOR ZULIAN SALAMANCA DIAZ	230013105005 20220028100
CONSUELO DE LAS MERCEDES VERGARA DIAZ	2300131050052 20220027200
SORAYA GABRIELA CARRASCAL SANCHEZ	230013105005 202200204
QUIMIO CESAR LUNA PALOMINO	23-001-31-05-005-2022-00290
LIBARDO ENRIQUE HERNANDEZ FLOREZ	230013105005 20230002100
GLORIA MARIA FLOREZ ALCALA	230013105005 20230005300
EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN	230013105005 20230008000
EDGAR PARDO RODRIGUEZ	230013105005 20230011900
JULIO CESAR SALGADO HOYOS	230013105005 20230015100
LOURDES MARIA MENDEZ SALGADO	230013105005 20230016700
REYNALDO ELIAS VERBEL VERGARA	2300131050052 20230019500
DONALDO DARIO TORDECILLA JIMENEZ	230013105005 20230008800
XENIA MARTELO	230013105005 20230021100

Les manifiesto que la AFP Fondo de Pensiones y Cesantías – COLFONDOS SA se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales dentro de los procesos en que tengo su representación.

Anexo a la presente comunicación de fecha 22 de septiembre de 2023, recibida el día 2 de octubre de 2023 de COLFONDOS SA donde se nos da por terminado el contrato de representación judicial y se nos indica muy claramente que a partir del día 13 de octubre de 2023 debemos presentar la renuncia de poderes en los términos del artículo 76 del C.G.P., así:

*“Por lo tanto, atendiendo los términos convenidos se considera que el contrato finalizará en forma efectiva a partir del día 13 de octubre de dos mil veintitrés (2.023), fecha en la cual se le solicita iniciar ante el despacho judicial correspondiente la presentación de la (s) renuncia (s) al mandato correspondiente, allegado a esta compañía copia de la actuación en los términos del artículo 76 del C.G.P.”*

Del señor juez,



**MIGUEL ÁNGEL ARJONA HINCAPIE**  
C.C. No. 17.154.826 Bogotá  
T .P. No. 12.942 C.S.J.

Bogotá D. C., 22 de septiembre de 2023

Señor(a)  
Miguel Ángel Arjona Hincapié  
ARJONA y DE LA OSSA ABOGADOS SAS  
Ciudad

**Referencia:** Terminación del contrato de representación judicial de COLFONDOS S.A.

Estimados señores,

Ejerciendo las facultades legales y contractuales previstas en las Cláusulas del contrato de representación judicial (Reglamento General para la Contratación de Abogados Externos) celebrado con Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, en forma anticipada se permite notificarle con 15 días de anticipación que se ha tomado la decisión de no continuar con la gestión judicial/o administrativa encomendada a Usted o a la firma que representa.

Por lo tanto, atendiendo los términos convenidos se considera que el contrato finalizará en forma efectiva a partir del día 13 de octubre de dos mil veintitrés (2.023), fecha en la cual se le solicita iniciar ante el despacho judicial correspondiente la presentación de la (s) renuncia (s) al mandato correspondiente, allegado a esta compañía copia de la actuación en los términos del artículo 76 del C.G.P.

En forma concomitante, se procederá en una segunda etapa, a liquidar y pagar los honorarios efectivamente causados con base en la información registrada en la plataforma LITISOFT, esto es, identificando y validando las actuaciones judiciales pendientes de pago en los términos previstos en el contrato y las facturas presentadas, para lo cual resultará importante contar con la relación detallada de actuaciones judiciales realizadas con el debido cargue de la documentación o actuación procesal de rigor en la aplicación LITISOFT.

Una vez culminado lo anterior, se deberá suscribir un acta de liquidación final del contrato en la cual las partes se podrán declarar a paz y salvo por cualquier concepto derivado de la relación contractual.

Manifestamos toda nuestra disposición para realizar un cierre ordenado de la relación contractual, garantizando el pago de las facturas presentadas y auditadas a la fecha, efectuando el giro de los recursos por los servicios prestados a favor de esta compañía.

Agradecemos su gestión durante el tiempo en que duró la relación contractual y esperamos poder contar con ustedes en futuros procesos.

Cordialmente,



**Germán Ernesto Ponce Bravo**  
**VP JURIDICO Y RELACIONAMIENTO CORPORATIVO**